

RESOLUCIÓN NÚMERO 345

(2025-09-10)

"Por la cual se crea en la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico del INM, 1 (Un) Grupo Interno de Trabajo y se le asignan sus funciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, administrativas y en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, el Instituto Nacional de Metrología - INM es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el artículo 8 del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 3 del Decreto 062 de 2021, establece la estructura del Instituto Nacional de Metrología - INM.

Que el artículo 4º del Decreto 062 de 2021 que modificó el artículo 9º del Decreto Ley 4175 de 2011, establece las funciones de la Dirección General, dentro de las cuales está: *"Crear, organizar y conformar comités, comisiones, equipos transversales y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto."*

Que mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2025, el jefe de la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico solicitó la creación del Grupo Interno de Trabajo de Arquitectura Empresarial para TI (GITAETI).

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, el cual establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, se hace necesario la creación del grupo interno de trabajo mencionado en la presente resolución, para el apoyo de las actividades y funciones que le corresponden a la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico de la entidad, con fundamento en la facultad establecida en el inciso 2º del artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Crear en el Instituto Nacional de Metrología - INM, el siguiente Grupo Interno de Trabajo, ubicado como se determina a continuación:

1. OFICINA DE INFORMÁTICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

1.1. Grupo Interno de Trabajo de Arquitectura Empresarial para TI (GITAETI).

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Funciones del Grupo de Trabajo de Arquitectura Empresarial para TI (GITAETI).* Son funciones del Grupo de Trabajo de Arquitectura Empresarial para TI, las siguientes:

1. Alinear la tecnología con los objetivos del negocio, asegurando que las soluciones tecnológicas sean escalables, seguras y sostenibles,

Resolución número: 345

Fecha: 10 de septiembre de 2025

- 2. Implementar los lineamientos establecidos en el Modelo de Gestión y Gobierno de Tecnologías de la Información y el Modelo de Gestión de Proyectos de Tecnologías de la información que hacen parte del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial establecido por MinTIC.
- 3. Definir la arquitectura de aplicaciones, de datos y de infraestructura tecnológica del INM
- 4. Establecer patrones de diseño y buenas prácticas para el desarrollo de sistemas de información
- 5. Crear y mantener estándares tecnológicos, políticas y marcos de referencia para la gestión de tecnologías de información.
- 6. Evaluar y aprobar nuevas tecnologías antes de su adopción en la entidad.
- 7. Traducir los objetivos del negocio en soluciones tecnológicas concretas.
- 8. Investigar nuevas herramientas, plataformas y servicios (Ej. cloud, IA, IoT).
- 9. Realizar la integración de los sistemas de información con los que cuenta la entidad.
- 10. Asegurar que las arquitecturas cumplan con norma ISO 27001.
- 11. Desarrollar actividades de Gobierno y seguimiento a desarrollos que se realicen en el marco de la ejecución de proyectos de la entidad.
- 12. Revisar diseños técnicos y realiza validaciones arquitectónicas.
- 13. Promover la Transformación Digital mediante la adopción de tecnologías emergentes.
- 14. Liderar iniciativas de modernización de sistemas legados.
- 15. Participar activamente de las instancias de Gobierno de Arquitectura Empresarial y de Datos que tiene establecido el INM

ARTÍCULO TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 611 de 2025 y demás normas que lo modifiquen, deroguen o complementen, los empleados que tengan a su cargo la coordinación de grupos internos de trabajo creados en el Instituto Nacional de Metrología, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la intranet de la entidad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025.

 Firmado digitalmente
por María del Rosario
González Márquez

María del Rosario González Márquez
Directora General

Proyectó:
Diego Felipe Avilán Cárdenas
Contratista Grupo GTH

Revisó:
Omar Enrique Mejía
Coordinador Grupo GTH

Aprobó:
María del Rosario González
Márquez
Directora General

José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General
Secretaria General

Julieth Carolina Riascos Vargas
Asesora jurídica
Dirección General